

ACERCA DEL PRIMITIVO VIÑEDO DE AGUILAR

J. Naranjo Ramirez

El análisis del importante bagaje estadístico que nos proporciona el Catastro de Ensenada, nos permite un acercamiento que consideramos interesante respecto al viñedo de Aguilar hacia 1750, antecedente de la importante actividad viticultora que hoy se desarrolla en éste término. En estas líneas nos proponemos tan sólo esbozar sus características fundamentales, confiando en poder aportar pronto, en otra publicación con menores limitaciones de espacio editorial, una considerable cantidad de datos adicionales relativos precisamente a esta cuestión.

Y debemos empezar diciendo que en el siglo XVIII, la vid no era un cultivo muy extendido en Aguilar, pues las 917'02 fanegas catastradas en ese momento, suponían tan sólo el 3'46 % de su término agrario, proporción bien escasa si lo comparamos con la situación actual. Por delante quedaban otros aprovechamientos agrarios como la sembradura de secano, el olivar, el monte alto y bajo, e incluso las tierras incultas.

Ello no significa, sin embargo, que no se tenga conciencia ya de la perfecta aptitud de algunos de los parajes aguilarenses para este cultivo, tal y como lo demuestra la concentración del viñedo en ciertos pagos; entre ellos destacan los sitios próximos al actual municipio de Moriles, considerado como término de Aguilar en este momento.

En este espacio, la especial idoneidad de los suelos altamente calizos -hizo florecer muy tempranamente un viñedo pródigo y, dada la ausencia general de viñedos en la Campiña, prácticamente sin más competencia que la procedente del cercano municipio de Montilla.

No es casualidad por tanto, la concentración del viñedo aguilarenses en esta zona concreta donde, recogiendo solo los datos de los pagos mas representativos -Zapateros, Moriles, Moriles Alto y Moriles Bajo- se computan 788 de las 917 fanegas censadas en todo el término agrario de Aguilar. El resto de los pagos que tienen este aprovechamiento son anecdóticos en cuanto a extensión y parecen obedecer más a una finalidad de complemento productivo en el seno de otras explotaciones, que a una actividad propiamente viticultora dirigida a abastecer una incipiente industria del vino.

De todas maneras, esta concepción de la viticultura como parte asociada a otras actividades agrarias puede decirse que afecta a todo el viñedo aguilarenses del XVIII; un viñedo que no aparece concebido como explotación agraria autóctona, sino inscrito en la empresa de producción diversa en la que la vid no es, ni mucho menos, el núcleo fundamental.

En este sentido nos parece ilustrativo el silencio total que, en el Interrogatorio General del mismo Catastro de Ensenada (bien explícito en otros aspectos), se guarda respecto a la existencia de lagares donde la uva recibiera el adecuado tratamiento. La posibilidad de un olvido queda descartada a la vista de la meticulosidad empleada en la redacción de este documento. Y las escasas pistas encontradas, contemplan siempre como un todo la molienda de la aceituna y el pisado de la uva (así ocurre, por ejemplo, tras la minuciosa relación de almazaras existentes, al referirse a los recipientes con que contaban estos establecimientos, momento en que se habla de "las bodegas que tienen dichos molinos y lagares" y de la utilidad que se considera a los recipientes según sean de barro -endendemos que para aceite- o de madera -para vino-) lo que nos induce a pensar que ambas actividades iban empresarialmente unidas y que, para ambas funciones, servían los mismos edificios.

La existencia de algunas casas-lagar, en cambio, si aparece explicitada en la descripción de las propiedades particulares (libros de Haciendas) de los habitantes de Aguilar. No creemos que, con ello, se contradiga la citada vinculación entre la actividad olivarera y viticultora, pues precisamente los mismos propietarios que aparecen como titulares de dichas casas lagar en los libros de Haciendas, figuran como propietarios de molinos aceiteros en la nómina, que, al efecto, se nos proporciona en el Interrogatorio General, sin que aquí se haga alusión alguna a dichos lagares.

Se trata, a nuestro entender, simple y llanamente, de la explicitación con nombre distinto de una misma realidad constructiva en la que se desarrollan ambas funciones, la transformadora de la aceituna y de la uva; una misma realidad que, en el Interrogatorio General, se enumera como molinos y,

en los Libros de Haciendas, se denomina como casas-lagar.

Avala esta idea el hecho de que, en la relación de los oficios relacionados con "Artes Mecánicas", después de citar hasta cincuenta maestros de molino aceitero, se vuelve a guardar absoluto silencio res-



pecto a sus similares para la molturación de la uva. Se reafirma, por tanto, la idea de que los mismos individuos, en las mismas instalaciones, realizaban ambas funciones: la molienda de la aceituna y la molturación de la uva.

En síntesis, podemos concluir que la viticultura no tenía en Aguilar una importancia acorde con las posibilidades físicas que su terrazgo ofrecía, quedando extensas superficies susceptibles de acoger a este cultivo para ser ocupadas por él en el futuro.

Sin embargo, es bueno matizar que esta situación no se debe al desconocimiento de dichas posibilidades, perfectamente constatadas a tenor de la perfecta ubicación de los viñedos en lo que, en la futura zona con denominación de origen Montilla-Moriles, habrían de ser consideradas como áreas productivas de calidad óptima. Parece más bien que la escasa importancia del viñedo aguilarenses de mediados del XVIII se debe, a tener, simplemente, una comercialización local o, como mucho, intracomarcal, lo que impide el planteamiento de una expansión importante.

Otros aspectos de interés de este viñedo aguilarenses se refieren a su estructuración parcelaria, preferentemente decantada hacia las piezas de pequeño tamaño. Aunque ello no supone

ninguna sorpresa, lo que sí resulta novedoso es el hecho de que la acumulación de diversas parcelas en las manos de propietarios concretos, hacen que, en cuanto a propiedad, el viñedo aguilarenses del siglo XVIII se presente concentrado en manos de pocos propietarios y constituyendo explotaciones de di-

mensiones considerablemente mayores a las constatables hoy.

Explicamos esta situación por razones de economía agraria que afectan a diversos cultivos, entre ellos el viñedo. Con ellos se consigue una importante producción bruta, mayor que en el secano cerealista, por ejemplo, aunque a costa de un mayor número de horas de trabajo; pero esta circunstancia no preocupa al pequeño campesino, a

medias labrador a medias jornalero, porque ésta es posiblemente su única riqueza: su fuerza de trabajo y la de sus familiares.

Estas razones debieron pesar a la hora del establecimiento del viñedo en las citadas parcelas de pequeño tamaño, si bien ello no será obstáculo para que, pasado cierto tiempo, si la comercialización del producto se mostraba económicamente problemática (tal y como ocurría), se produzca la enajenación de la pequeña parcela, que pasará a manos de labradores adinerados y a integrar una propiedad de mayores dimensiones. Ello explicará la citada tendencia del viñedo a integrarse en propiedades de cierta envergadura, aunque la presencia en ellas de esas pequeñas parcelas sea una constante.

En definitiva, el viñedo aguilarenses del XVIII se nos presenta constituyendo, por sí solo, propiedades de ciertas dimensiones. Y si, además del viñedo, consideramos las tierras poseídas por sus titulares y dedicadas a otros aprovechamientos, el viñedo se inscribe claramente en explotaciones agrarias de tamaño muy superior al que hoy es habitual en la agricultura aguilarenses.

Si a esta situación le añadimos el dato de quiénes son sus titulares, nos encontramos con la realidad de un viñedo vinculado superficialmente a

la mediana y gran propiedad y, socialmente, a los estamentos privilegiados: caballeros hijos-dalgos y notorios, altos cargos de administración y justicia, así como clero regular y secular.

Necesariamente hemos de poner en relación



esta situación con el monopolio que, respecto al abastecimiento de vinos y vinagres, disfruta en Aguilar el Duque de Medinaceli, lo que significa la ausencia de un mercado libre de la uva.

En este contexto, con obligación y necesidad de vender el producto a un solo comprador, es posible pensar en la retirada del pequeño campesino de un ámbito productivo en el que el riesgo de bajos precios y escasos beneficios es evidente. Esta situación en cambio, puede afrontarla mejor el propietario con una cierta superficie, una mayor cantidad de pro-

ducto y, sobre todo, con una posición social similar o incluso superior a los compradores de uva, los representantes del Duque de Medinaceli en Aguilar.

Por otra parte, este grupo social al que nos referimos disfruta de otra ventaja importante: la

posesión de molinos de aceite propios y de los lagares que, según deducíamos anteriormente, le iban anexos. En estas condiciones la venta al abastecedor único de vinos y vinagres, el consabido Duque de Medinaceli, se realizaría no sobre la uva, sino sobre el mosto ya

sometido a la primera elaboración, con la consiguiente acumulación de beneficios por ambas actividades: la agraria, por una parte, y la elaboradora por otra.

Precisamente ratifica lo anterior el que todos los propietarios significativos de viñedo se encuentran, al mismo tiempo, en la nómina de titulares de molinos que nos ofrece el Interrogatorio General, indicativo claro de la expresada unión entre actividad agraria y obtención de mosto por prensado de la uva.

BIBLIOGRAFIA:

- ANES ALVAREZ G. y otros: La economía agraria en la Historia de España. Ed. Alfaguara, Madrid, 1978.
- CRUZ VILLALON, J.: Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XX. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1980.
- DOMINGUEZ BASCON, P.: Agricultura y desarrollo económico desigual en zonas rurales: Puente Genil y Santaella, siglos XVIII-XX. Serv. Publicac. Univ. de Córdoba, Córdoba 1990.
- ESTEPA GIMENEZ, J.: El marquesado de Priego en la disolución del Régimen señorial andaluz. Publicac. de la Exema. Diputac. Provincial, Córdoba, 1987.
- LOPEZ ONTIVEROS, A.: "Evolución de los cultivos de la Campiña de Córdoba del siglo XIII al XIX". Papeles del Departamento de Geografía, Univ. de Murcia (1970), pags.9-77.
- LOPEZ ONTIVEROS, A.: Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba. Ed. Ariel, Barcelona, 1973.
- LOPEZ ONTIVEROS, A.: Propiedad y problema de la tierra en Andalucía. Biblioteca de Cultura Andaluza. Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla, 1986.
- MATA OLMO, R.: Pequeña y gran propiedad agraria en la Depresión del Guadalquivir (2 vol.) Ministerio Agricultura, Madrid, 1987.
- NARANJO RAMIREZ, J.: La propiedad agraria en dos señoríos cordobeses: Fernán Núñez y Montemayor. Serv. Public. de la Univ. de Córdoba, Córdoba, 1991.